



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1927/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE RENTAS INFORMA SITUACIÓN – IRREGULARIDAD EN PAGO DE REPARTO DE BOLETAS”; y

CONSIDERANDO:

Que, vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría a los fines dictaminar de acuerdo a lo normado por el art. 26.º de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Que a f. 1 la entonces Directora de Rentas, informa a la Dirección de Personal un acontecimiento que ha ocurrido en la Dirección de Rentas, cuando a través de un control interno realizado por ella, surge una irregularidad en la rendición de los pagos a los distribuidores de boletas de los tributos TGI-OMS; Convenio de pagos y Cementerio. Expresa que la irregularidad surge de comparar la cantidad de boletas abonadas con la cantidad repartida, mencionando a Malvina NUÑEZ, Horacio REYES y Lorena VEGA, en principio como personal involucrado.

Que, se adjunta planillas de control que confecciona la trabajadora Malvina NUÑEZ, así como también impresión de sistema SAM, por el cual se registra la cantidad de boletas asignadas a cada repartidor.

Que, a f. 12 la Dirección de Personal remite las actuaciones a la entonces Dirección de Legal y Técnica a los fines de dictaminar al respecto.

Que, en opinión la Dirección Legal y Técnica, corresponde iniciar una información sumaria a los fines de determinar si las personas mencionadas son los únicos responsables y/o se encontraba más personal participando de la maniobra. Así como también, a los fines de investigar que medida de responsabilidad y que tan grave es el hecho denunciado, todo de acuerdo a las previsiones de la Ordenanza 8917/1989.

Que, el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA tomó conocimiento de las actuaciones y adhirió a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE la Instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado por la entonces Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, procurar su esclarecimiento y determinar posibles responsabilidades.

ARTÍCULO 2.º DESÍGNASE Instructora Sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3.º NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal